



Asociación Peruana de
Facultades de Odontología

**ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES DE
ODONTOLOGIA (ASPEFO)**

**REGLAMENTO DEL EXAMEN
NACIONAL DE ODONTOLOGÍA
(ENAO)**

2019



CONTENIDO

1. Objetivos
2. Base Legal
3. Inscripción al ENAO
4. Examen
5. Sedes del examen
6. Prohibiciones y Sanciones
7. Observadores
8. Disposiciones Complementarias

1. OBJETIVOS

1.1.OBJETIVO GENERAL:

- El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos que regulan el Examen Nacional de Odontología – ENAO, por cuyo resultado establecer el orden de mérito para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud – SERUMS.

1.2.OBJETIVO ESPECIFICO:

- Controlar el óptimo desarrollo del Examen Nacional de Odontología en todas las sedes a nivel nacional a fin de garantizar la transparencia del proceso.
- Determinar los procesos que serán desarrollados para las etapas del Examen Nacional de Odontología a nivel nacional.
- Informar de las prohibiciones y sanciones que se aplicarán para velar el buen desarrollo del Examen Nacional de Odontología a nivel nacional.



2. BASE LEGAL

- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 005-97- SA - Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 339-2016/ MINSA Oficializa el Examen Nacional de Odontología - ENAO, a ser implementado por la Asociación Peruana de Facultades de Odontología – ASPEFO
- Resolución Ministerial N° 785-2016/MINSA Modifican literal g) del art. 23° del Reglamento de la Ley N°23330.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO).

3. INSCRIPCIÓN AL ENAO

3.1. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: El participante se inscribirá y registrara vía internet, a través de la página oficial de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO) en la siguiente dirección web: <https://enao.aspefo.org/>, en las siguientes fechas:

- Inicio : 25 de enero de 2019, a las 15:00 horas
- Fin : 01 de marzo de 2019, a las 23:59 horas.

3.2. PARTICIPANTES :Dirigido a los interesados en realizar el SERUMS, con la condición siguiente:

- Internos de Odontología/Estomatología.
- Egresados de Odontología/Estomatología.
- Bachilleres de Odontología/Estomatología.
- Profesionales Cirujanos Dentistas.

El ENAO es requisito para acceder a la adjudicación de una vacante para el SERUMS por orden de mérito y le corresponde un valor del 70% al examen, y 30% al promedio ponderado general de estudios de pregrado sin incluir internado para el cálculo final del puntaje; para la elección de las citadas plazas de SERUMS.



3.3. REQUISITOS:

- Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- Completar formulario de datos, equivalente a Declaración Jurada.
- Recibo de pago por derecho de inscripción al ENAO en la cuenta correspondiente.

3.4. PAGO DE DERECHOS Y PÉRDIDA DE DERECHOS PAGADOS:

- El monto establecido para el año 2019 es S/ 250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).
- El participante perderá su derecho de rendir el ENAO 2019, y no tendrá lugar a reclamo; por las siguientes causas:
 - No inscribirse y/o registrarse correctamente en el período de fecha y hora establecido.
 - Llegar a tarde y/o no participar del examen.
 - Incurrir en cualquiera de las acciones no permitidas en el presente reglamento

4. EXAMEN

4.1. CARACTERÍSTICAS: El examen Nacional de Odontología es de carácter escrito y está constituido por 200 preguntas de opción múltiple para marcar las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

TEMARIO	N° DE PREGUNTAS
Ciencias básicas	40
Casos clínicos	120
Salud pública	20
Investigación	10
Gerencia de servicios de salud	6
Ética y Deontología	4
TOTAL	200

- El valor por pregunta correcta es de 0.1 puntos y no hay puntos en contra. Por lo que es necesario como mínimo obtener **110** respuestas correctas



para ser considerado aprobado. En la escala de calificación vigesimal para el presente año se establece como puntaje mínimo aprobatorio la nota de **11.00**

- La validez de la nota ENAO aprobatoria, será para los dos Procesos SERUMS consecutivos e inmediatos a la toma del ENAO. Los profesionales aprobados o desaprobados que decidan dar el ENAO por segunda vez pueden hacerlo; sin embargo la nota oficial que se considerará para fines del SERUMS será la última nota obtenida. Lo mismo es válido para quien decide dar el ENAO por tercera y última vez.
- Se puede participar del ENAO hasta tres veces como máximo, según lo dispuesto por el MINSA.
- Los participantes desaprobados podrán participar del ENAO hasta dos (02) oportunidades adicionales para obtener una nota aprobatoria, debiendo pagar el derecho correspondiente en cada ocasión.

4.2. INDICACIONES PARA EL EXAMEN

- El participante ingresará a rendir su examen portando únicamente el original de su documento nacional de identidad (DNI), su ficha de participante y sus útiles de escritorio para la evolución (lápiz, borrador blanco y tajador).
- No se permitirá el ingreso a los participantes que porten relojes, celulares, ni ningún elemento que permita comunicación con el exterior. No habrá custodia de bienes el día del examen
- Las personas con cabello largo deberán llevarlo recogido
- Los lentes podrán ser examinados.
- No deberá llevar casacas ni prendas de vestir que no vaya a tener puestas durante el examen.
- No habrá estacionamiento vehicular. ASPEFO no se responsabilizará, en ninguno de los locales del ENAO 2019, por daños o pérdidas de objetos personales o vehículos.
- Está prohibido el uso de los Servicios Higiénicos durante el examen, los participantes tendrán un tiempo intermedio para poder utilizarlos. En caso ocurra una urgencia el participante podrá ir a los Servicios Higiénicos acompañado del coordinador de piso y debiendo mantener abierta la puerta de los servicios higiénicos durante su uso, por un tiempo prudencial.



4.3. DESARROLLO DEL EXAMEN

- DIA Y FECHA DEL EXAMEN : domingo, 17 de marzo de 2019.
- HORA DE INGRESO:
 - Sede Lima : 7:30 am hasta las 9:00 am
 - Otras sedes : 8:00 am hasta las 9:00 am.
- HORA DEL EXAMEN : de 10:00 am. - 14:30 pm.
 - Parte A : 10:00 am. a 12:00 m.
 - Intermedio : 12:00 m. – 12:30 pm.
 - Parte B : 12:30 pm. - 14:30 pm.

4.4. RESULTADOS:

- Los participantes podrán visualizar el resultado individualmente, de manera confidencial, a través de la página web oficial de ASPEFO, que se hará constar en el certificado, el mismo que podrá ser impreso.
- El examen resuelto se publicará en página web de ASPEFO, dentro de las 72 horas posteriores a la culminación del ENAO.
- El resultado del examen es INAPELABLE.

5. SEDES y LOCALES

- **Sede Lambayeque;** Facultad de Odontología de la Universidad de San Martín de Porres-Filial Norte, Av. Los Eucaliptos N° 300-304, urb. La Pradera, Pimentel, Chiclayo.
- **Sede La Libertad;** Facultad de Estomatología de la Universidad Nacional de Trujillo, Jr. Salaverry N° 545, Trujillo.
- **Sede Lima;** Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ciudad universitaria, Jr Amezaga S/N, Lima.
- **Sede Cusco;** Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Andina del Cusco, Prolg. Av. Manco Cápac s/n, localidad de Collana, San Jerónimo, Cusco.
- **Sede Arequipa;** Colegio Micaela Bastidas, Calle Melgar 307 Cercado de Arequipa, Arequipa. Ingreso por Calle Ayacucho s/n.



6. PROHIBICIONES Y SANCIONES

- En el caso de SUPLANTACIÓN: El que suplante al participante y el participante suplantado, serán considerados cómplices.
- En el caso de COPIA o PLAGIO: El que tenga o posea copias, o plagie durante el examen, o que tenga cualquier medio que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilice la información con otros fines.
- En el caso de DISPOSITIVOS DE CARÁCTER ELECTRONICO O INFORMÁTICO: El participante que tenga o posea cualquier dispositivo o medio electrónico, que permita obtener, registrar, transmitir o recibir, información de audio, texto o imagen en relación al examen que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilizar la información con otros fines.
- En el caso de DECLARACIÓN JURADA: El que realice una declaración jurada fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado.
- En el caso de DOCUMENTOS: El que presente documentación fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado.
- El participante que realice o incite a actos de carácter de violencia verbal o material, que atenten contra el desarrollo y naturaleza del examen será separado definitivamente de la prueba.
- De darse el caso, el participante que incurre en realizar acciones no permitidas en los casos descritos u otros no estipulados; será separado del examen y perderá el derecho de participar en el ENAO por un periodo de 3 años consecutivos, considerando que ASPEFO se reserva el derecho de realizar las acciones o denuncias administrativas, judiciales civiles o penales.
- De darse el caso, las autoridades presentes representativas de la ley, se reservan el derecho de realizar de oficio la denuncia respectiva.

7. OBSERVADORES

- La normativa para el ENAO no estipula la presencia de observadores; sin embargo, en un espíritu de transparencia, ASPEFO podrá autorizar la presencia de dos (02) observadores en las sedes donde se desarrolle



Asociación Peruana de Facultades de Odontología

el ENAO, de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud y Colegio Odontológico del Perú; entidades que deberán acreditar a sus veedores designados (01 por sede) con una anticipación no menor de 20 días a la fecha del examen nacional de odontología.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO), realizará la verificación de la identidad personal del participante.
- Algunas disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resultas por la directiva de la Asociación Peruana de Faculta de Odontología